



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No.05 de 2008

“Por medio del cual se adiciona el artículo 15 del literal i del Acuerdo 028 de 1994”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 literal D, establece expedir o modificar los estatutos de la Institución;
- Que la Ley 30 de 1992 consagra a las universidades estatales como entes autónomos con autonomía académica, administrativa y financiera;
- Que la Ley 30 de 1992 en el Capítulo 2 del Título III contempla la organización y elección de sus directivas;
- Que se hace necesario que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre fije el período de permanencia de los Decanos de cada Facultad, acorde con el período del Rector, puesto que es un cargo de elección del Consejo Superior;
- Que por ser los Decanos funcionarios de períodos y estar obligados al cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en dinámica del Plan de Desarrollo, es necesario establecer un espacio coincidente que permita medir la gestión periódica, conforme a los planes, programas y proyectos que se concerten con la Rectoría y el Consejo Superior de la Universidad;
- Que analizado el sistema de elecciones de los Decanos en este cuerpo colegiado, es pertinente adoptar este período en los términos allí establecidos;
- Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión del 29 de abril de 2008;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Establecer el período de los Decanos de la Universidad de Sucre, el cual será de 3 años contados a partir de su posesión y en concordancia con el período del Rector.

Parágrafo. *Los Decanos podrán ser reelegidos.*

ARTICULO 2°. Los actuales Decanos y los que se elijan durante el presente período, permanecerán en sus cargos hasta que culmine el período del actual Rector.

Parágrafo. *Los actuales Decanos (e) continuarán ejerciendo sus funciones, y actuarán interinamente hasta la posesión de los Decanos en propiedad elegidos por el Consejo Superior de la Universidad.*

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2008.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidente (e)

Rocio A.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria